



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 202000401 00

El memorialista este a lo resuelto en auto del pasado veintiséis (26) de agosto del año en curso (archivo 70 Cdo 1), por medio del cual se suspendió el presente trámite, hasta tanto, no se resuelva por parte del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, el recurso de reposición impetrado por el extremo demandante en contra del auto que aceptó la acumulación de demandas.

Así las cosas, permanezca el expediente en secretaría, a la espera de la decisión que adopte el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 01/12/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 206
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura